



CUT: 4394-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0060-2024-ANA-AAA.M-ALA.HUARI

Huari, 06 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro CUT N° 4394-2024-ANA-AAA.M-ALA HUARI, tramitado por el señor RUBER ASENCIOS CESPEDES, en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Ayapampa y Copa, ubicado en la Localidad de San Andrés de Jamasca, del Distrito y Provincia de Huacaybamba, Región de Huánuco, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua y de Consejo Directivo, para el periodo 2021 – 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento;

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, se dictaron disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de Agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021-2024 y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 0036-2022-ANA-AAA.M-ALA.HUARI/EJGT/TCE, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22º del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del nuevo comité de Usuarios de Agua Ayapampa y Copa para el periodo 2021 - 2024;

Que, la Organización de Usuarios de Agua Ayapampa y Copa, ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 27 folios, el Acta de Constitución, Acta de Elección del Consejo Directivo y Acta de Aprobación del Estatuto del Comité de Usuarios de Agua

Ayapampa y Copa de fecha 10 de abril de 2021, donde se realiza la Elección del nuevo Consejo Directivo del comité de Usuarios de Agua Ayapampa y Copa, se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios, por IX Títulos y 48 artículos y 02 Disposiciones Finales, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por Resolución Jefatural N°269-2017-ANA.

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Elección del Consejo Directivo de fecha 20 de diciembre de 2022, se designa el nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuario de Agua Ayapampa y Copa, por el periodo comprendido desde 01/01/2021 hasta el 31/12/2024.

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° Ley 29338, y Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010 –AG, así como por la Ley N° 30157-Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua – Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - RECONOCER al Comité y de nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Ayapampa y Copa, ubicado en la Localidad de San Andrés de Jamasca, del Distrito y Provincia de Huacaybamba, Región de Huánuco, por el periodo de 04 años, iniciando su mandato con eficacia anticipada de 01 de enero de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2024, el mismo que queda conformado por:

Presidente	: Sr. ASENCIOS CESPEDES, Ruber	DNI N° 23096174
Vicepresidente	: Sr. ARTEAGA ESPINOZA, Maria Emilia	DNI N° 42445257
Vocal	: Sr. MARQUEZ ARBAIZA, Marco Alberto	DNI N° 44675104
Vocal	: Sr. NAVARRO ESPINOZA, Reiner	DNI N° 42399576
Vocal	: Sr. PARDO BELLO, Adrián	DNI N° 71392335
Vocal	: Sr. MARIÑO RODRIGUEZ, Antonio	DNI N° 10561277

ARTICULO 2°. - DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Ayapampa y Copa” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 3°. - Establecer que el Consejo Directivo Comité de Usuarios de Agua Ayapampa y Copa, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y demás normas que le sean a su alcance.

ARTÍCULO 4°. - Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Ayapampa y Copa, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PATRICIA DEL PILAR SAMAME DELGADO
ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARI